

CACTRI R.L. MARCO LEGAL DE LA COOPERATIVA, NORMATIVA INTERNA, ESTRUCTURA ORGÁNICA Y RESPONSABILIDADES

Constitucion Politica del Estado Plurinacional de Bolivia.- Art. 20, 55, 306, 310, 330, 335, 351, 369, 370, 378, 406

Principios.- CPEPB.- Solidaridad, igualdad, reciprocidad, equidad en la distribucion, finalidad social y no lucro de sus asociados. El Estado fomentará y regulará la organización de Cooperativas mediante la ley.

Art 330.- I. El Estado Regulará el sistema financiero con criterios de igualdad de oportunidades, solidaridad, distribución y redistribución equitativa.

LEY Nº 356 de 11 de abril de 2013 Promulga Evo Morales Ayma

Sustentado en 13 artículos en la NCPE

Reconoce la autonomía de las cooperativas y otorga a CONCOBOL facultades de conciliación y arbitraje

Se da plazo para su reglamentación en 180 días

Todo acto cooperativo se trata en el marco del Derecho Cooperativo, dejan de ser sociedades y se convierten en asociaciones cooperativas de responsabilidad limitada

Es de aplicación preferente (Art. 11)

Crea la AFCCOOP

LEY 356 de 11 de abril de 2013

Artículo 9. (Acto cooperativo).

El acto cooperativo se caracteriza por ser voluntario, equitativo, igualitario, complementario, recíproco, no lucrativo y solidario.

Son actos cooperativos aquellos realizados por:

- La cooperativa con sus asociadas y asociados.
- Entre sus asociadas y asociados.
- Las cooperativas entre sí.

Artículo 10. (Derecho Cooperativo). El derecho cooperativo, como parte del derecho social, es el conjunto de principios, normas jurídicas, jurisprudencia, precedente administrativo y doctrina atinentes a este campo, que determinan y regulan las relaciones emergentes del acto cooperativo. En el ámbito cooperativo no se constituirá una jurisdicción especial.

Artículo 11. (Aplicación preferente). Lo dispuesto en la presente Ley será de aplicación preferente en el ámbito cooperativo, por la naturaleza, especialidad y particularidad de la organización económica social cooperativa.

ANÁLISIS: CREA EL DERECHO COOPERATIVO Y DEFINE LOS ACTOS COOPERATIVOS, SU APLICACIÓN PREFERENTE Y POR ANALOGÍA APLICA LAS NORMAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SIN AFECTAR A LA NATURALEZA DE LAS COOPERATIVAS

MARCO NORMATIVO:

- ☞ Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
- ☞ Ley 356 General de Cooperativas
- ☞ D.S. 1995 Reglamento de la Ley General de Cooperativas
- ☞ Ley 393 de Servicios Financieros
- ☞ Código de Comercio
- ☞ Ley del Banco Central de Bolivia
- ☞ Leyes y Disposiciones Tributarias
- ☞ Ley General del Trabajo
- ☞ Código Civil Boliviano

MARCO NORMATIVO INTERNO:

- ☞ Estatuto Orgánico
- ☞ Políticas, Reglamentos, Procedimientos
- ☞ Memorandums, Instructivos
- ☞ Plan Estratégico institucional
- ☞ Plan Operativo anual
- ☞ Código de Gobierno Corporativo

ESTRUCTURA ORGÁNICA Y RESPONSABILIDADES

Niveles:

Asamblea de socios
Consejos de Administración y Vigilancia
Comités
Gerencia General
Gerencias Operativas
Jefes de Áreas
Personal Operativo

Código de Gobierno Corporativo: Se mitigará la exposición al riesgo reputacional a través del cumplimiento y sometimiento de la normativa, Política y procedimientos internos, cumpliendo con el Código de Conducta, Código de Ética, Código de Gobierno Corporativo, en la prestación de los servicios y en el trato justo a socios, clientes y usuarios, generando una cultura de cumplimiento. La norma principal es el equilibrio y el debido cumplimiento de todas las normas internas y externas por todos los que conforman la Cooperativa, para que la reputación de la Cooperativa se mantenga intacta.

Tdd, marzo, junio, septiembre, diciembre de 2020